ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA — POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA — CNPC

BARRANQUILLA

Nº INCIDENTE 8 4 7 2 4 8 0 —

No. de Comparendo 8 - 1 - 194426

1. FECHA Y HORA

AÑO: 2021 | DÍA: 28 | MES: 5 | HORA: 10 | MINUTOS: 35

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VÍA PRINCIPAL — TIPO DE VÍA: CR | NÚMERO O NOMBRE: 30
VÍA SECUNDARIA — TIPO DE VÍA: CL | NÚMERO O NOMBRE: 42B
MUNICIPIO: B/quilla | LOCALIDAD/COMUNA: Centro
BARRIO: Centro | OTRO:
SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO: X | DOMICILIO: | MEDIO DE TRANSPORTE:

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO: C.C. | NÚMERO DE DOCUMENTO: 1007173624 | EDAD: 25
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Wilfrido carlos Semular O. | DIRECCIÓN - RESIDENCIA: Cll 12 # 29-100
PERTENECE A POBLACIÓN VULNERABLE: SI ☐ NO X Cual? | TELÉFONO FIJO O CELULAR: 3016614275
EMAIL: no aporta | DEPARTAMENTO: Atlantico | MUNICIPIO: B/quilla | PAÍS: colombia

3.1 DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (en caso de que el infractor sea menor de 18 años diligenciar este campo)

TIPO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? | NÚMERO DE DOCUMENTO: — | EDAD:
NOMBRES Y APELLIDOS TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD: — | DIRECCIÓN - RESIDENCIA: —
PERTENECE A POBLACIÓN VULNERABLE: SI ☐ NO ☐ Cual? — | TELÉFONO FIJO O CELULAR: —
EMAIL: — | DEPARTAMENTO: — | MUNICIPIO: — | PAÍS: —

3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

RAZÓN SOCIAL: — | ACTIVIDAD ECONÓMICA EN DESARROLLO: —
NIT: — | DIRECCIÓN: —

4. MEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICÍA	X	MEDIACIÓN POLICIAL	☐	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO	☐
REGISTRO A PERSONA	X	TRASLADO POR PROTECCIÓN	☐	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE	☐
USO DE LA FUERZA	☐	SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	☐	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA	☐
RETIRO DEL SITIO	X	APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL	☐	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	☐
INCAUTACIÓN	☐	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	☐		

SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES: SI ☐ NO X Cual?

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: El señor se encuentra haciendo uso indebido del espacio publico bicicoche

DESCARGOS: este es mi unico medio para trabajar y alimentar a mi familia

EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO UTILIZAR ANEXO 1

6. FUNDAMENTO NORMATIVO

ARTÍCULO: 140 | NUMERAL: 4 | LITERAL:

6.1 MULTA GENERAL

TIPO DE MULTA: 1 | NO APLICA MULTA GENERAL ☐ | NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA ☐

6.2 TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

INUTILIZACIÓN DE BIENES	☐	PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	☐	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	☐
DESTRUCCIÓN DE BIEN	☐	REMOCIÓN DE BIENES	☐ AMONESTACIÓN ☐	DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS	☐

7. RECURSO DE APELACIÓN PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI X NO ☐

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Alcaldia de barranquilla inspeccion # 3ra

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA

Grado, Apellidos y Nombres: Pt visbal Maestre Johan | Placa Policial: 071628
Unidad: Fucot | Cuadrante o Cargo: espacio publico | Teléfono: 123

Nota: El funcionario de policía que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento público, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad, incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-cohecho o falsedad ideológica en documento público). Así mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (cohecho por dar u ofrecer).

10. DATOS DEL (LOS) ENTREVISTADO (S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos: | No. C.C.:
Dirección: | Teléfono/Celular:

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL

HUELLA ÍNDICE DERECHO

FIRMA POLICÍA — CC 1129515058
FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE — Wilfrido — CC 1007173624
FIRMA ENTREVISTADO — C.C.

PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

- AUTORIDAD COMPETENTE -

EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA EN LA CUENTA DE AHORRO 0275-7001-9144 DISTRITO DE BARRANQUILLA

B/cancun

cerro do pag. policia

08-001-6-2021-25269

Pt- Johan Javier visbal Maestre

Placa- 71628

Recordenk

INSPECCIÓN 30 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

NUMERO DE COMPARENDO: **81194426**
INFRACTOR: **WILFRIDO ARLOS SEMMLER O** C.C. No 1.007.173.624
LUGAR DE LOS HECHOS: Calle 10 con la Carrera 42B
COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 30 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comprendo o medida correctiva No. **811 94426**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al (a) señor (a) Identificado (a) **WILFRIDO ARLOS SEMMLER O** con la **C.C. No,** 1.007.173.624 en la Calle 10 con la Carrera 42D

el día **28 de mayo de 2021**, a las 11:05 A.M. por el patrullero de la Policía Nacional **JOHAN JAVIER VISBAL MAESTRE** identificado con la placa policial No. **71628**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 5 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: "**EL SEÑOR SE ENCONTRABA HACIENDO USO INDEBIDO DEL ESPACIO PÚBLICO CON 01 BICI COCHE,** observando el despacho que el uniformado no aporta registro fotográfico que proporcione fundamento jurídico para validar la actuación, la dirección consagrada en el comparendo no permite notificar en debida forma, dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrase la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.
Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **81194426** , y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifiquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 29 de junio de 2021

JANE GARCIA VENTURA
INSPECTORA 30 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO.

Proyecto: Bgalvis